

Resolución Directoral

Nº 009-2020-INGEMMET/GG-OA

Lima, 23 ENE. 2020

VISTO: El Informe N° 003-2020-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 137-2015-INGEMMET/SG-OA del 23 de junio de 2015, se solicita a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas autorización para constituir un "Fondo de Sencillo";

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mediante Oficio N° 62-2015-EF/52.03 del 06 de julio de 2015, manifiesta que se puede constituir el citado Fondo de Sencillo, para cuyo efecto es necesario que a través de una directiva se establezcan entre otros, las condiciones y plazos que garanticen su adecuado manejo por parte del personal encargado de su administración, así como su registro en el SIAF-SP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2017-INGEMMET/OA del 13 de enero de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-INGEMMET/OA "Administración del Fondo de Sencillo", estableciéndose en el numeral 6.1. de la citada Directiva la apertura y habilitación del Fondo de Sencillo y designación de los responsables;

Que, mediante Informe N° 004-2020-INGEMMET/OA-UF-T del 02 de enero de 2020, la Tesorera (e) de la Unidad Financiera solicita se gestione la apertura del "Fondo de Sencillo" para el ejercicio presupuestal 2020, el cual facilitará la atención para dar vuelto a los usuarios en el pago de los servicios que presta el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, la Unidad Financiera mediante Informe N° 003-2020-INGEMMET/OA-UF del 06 de enero de 2020, informa sobre la necesidad de constituir un Fondo de Sencillo, así como la designación del servidor responsable titular y suplente del manejo del mencionado Fondo para el ejercicio fiscal 2020, para lo cual se requiere la emisión del acto resolutivo a través del cual la Oficina de Administración autorice la apertura del referido fondo y designe al servidor responsable titular y suplente de su manejo;

Con el visto de la Unidad Financiera; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2017-INGEMMET/OA "Administración del Fondo de Sencillo" y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la apertura del "Fondo de Sencillo" para el Año Fiscal 2020 con la suma de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).



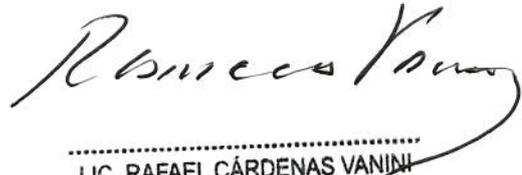
Artículo 2.- DESIGNAR como responsables de la administración del “Fondo de Sencillo” a las siguientes servidoras civiles:

- Cecilia Clavo Rodríguez (Titular)
- Luz Eugenia Paucar Silva (Suplente)

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




.....
LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:

- Unidad Financiera